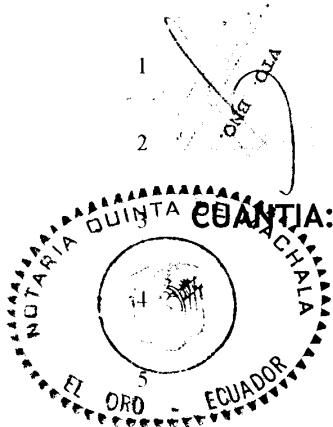


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro



ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA

DENOMINADA **COMPAÑIA SUPERMAG S.A.-**

CUANTIA: US \$.1,000.00 DOLARES NORTEAMERICANOS.-

@@@@@@@@@@@

\$\$\$\$\$

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de
El Oro, República del Ecuador, hoy día viernes nueve de
Diciembre del año dos mil cuatro; ante mí, **DOCTOR LESLIE**
MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario Público Quinto del
Cantón Machala, comparecen por sus propios derechos, los
señores **ANDRÉS DAVID MACHUCA GRANDA**, de estado civil casado
con separación de bienes, empresario minero; **JACKSON DAVID**
MACHUCA QUIÑONEZ, de estado civil soltero, de ocupación
estudiante; **ANDRÉS DAVID MACHUCA BUSTOS**, de estado civil
soltero, de ocupación estudiante; **ZALO DAVID MACHUCA**
GONZALEZ, de estado civil soltero y de ocupación estudiante;
ANDRÉS DAVID MACHUCA SALAZAR, de estado civil soltero,
ocupación estudiante; **JENNY MARITZA MACHUCA GRANDA**, de
estado civil divorciada, estudiante; y, **ALEZANDRA ELIZABETH**
CABRERA MENDOZA, de estado civil casada, comerciante.- Los
comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
2 contratar, a quienes de conocerlos doy fe, con amplia libertad
3 y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la
4 presente Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, que
5 para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a
6 continuación:-----

7 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
8 sírvase insertar una que contiene la constitución de la **COMPAÑIA**
9 **SUPERMAG S.A.**, de acuerdo a las estipulaciones que a
10 continuación se expresan:-----

11 **PRIMERA: COMPARCIENTES.**.- Concurren al otorgamiento de esta
12 escritura los señores: **ANDRÉS DAVID MACHUCA GRANDA**, de
13 estado civil casado con separación de bienes, empresario minero;
14 **JACKSON DAVID MACHUCA QUIÑONEZ**, soltero, de ocupación
15 estudiante; **ANDRÉS DAVID MACHUCA BUSTOS**, soltero, de
16 ocupación estudiante; **ZALO DAVID MACHUCA GONZALEZ**, de
17 estado civil soltero y de ocupación estudiante; **ANDRÉS DAVID**

18 **MACHUCA SALAZAR**, de estado civil soltero, ocupación estudiante;
19 **LENNY MARITZA MACHUCA GRANDA**, de estado civil divorciada,
20 estudiante; y, **ALEZANDRA ELIZABETH CABRERA MENDOZA**.- Todos
21 legalmente capaces, sin prohibición para establecer esta compañía;

1 quienes comparecen por sus propios derechos.-----

2 **SEGUNDA.-** Los comparecientes convienen en constituir la
3 **COMPAÑIA SUPERMAG S.A.**, que se regirá por las leyes del Ecuador y
4 el siguiente Estatuto.-----

5 **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SUPERMAG S.A.**

6 **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO
SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.**-----

8 **ARTICULO UNO.-** La compañía llevará el nombre de **COMPAÑIA
SUPERMAG S.A.**, y en consecuencia, todas sus operaciones y
10 actividades girarán con esta denominación. Se regirá por las leyes
11 del Ecuador, de manera especial por la Ley de Compañías y por las
12 disposiciones contenidas en este estatuto y los reglamentos
13 pertinentes.-----

14 **ARTICULO DOS.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad
15 de Machala; y, por resolución de la Junta General de Accionistas,
16 podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones
17 en cualquier otro lugar del país o del exterior, conforme a la Ley.

18 **ARTICULO TRES.-** La compañía tiene como objeto social: A)
19 Comercializar, importar y exportar alimentos, enlatados,
20 embotellados, elaborados o semielaborados; o, en estado natural,
21 como frutas, café, cacao, productos agrícolas o pecuarios, etc. e

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 Importación y exportación de equipo, maquinarias y herramientas
2 para tales fines. B) Así mismo se podrá dedicar a la compra-venta
3 de equipo minero, importación y exportación de insumos mineros,
4 así como agrícolas e industrial, importación y exportación de
5 vehículos, comercialización de maquinaria y tecnología minera. C)
6 Podrá dedicarse a la organización de negocios relacionados con la
7 importación y exportación, compra venta y distribución de toda
8 clase de productos, equipos de oficina, computadores, materiales
9 de construcción, insumos agropecuarios, semillas, abonos,
10 fertilizantes, químicos para el tratamiento de arenas auríferas y
11 concentrados minerales. D) Podrá formar parte como socio o
12 accionista de compañías constituidas o por constituirse, así como
13 fusionarse y que tengan relación con su objeto social; y, E) Podrá
14 realizar toda clase de actos y de contratos de comercio permitidos
15 por la Ley y que tengan relación con su objeto social.-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro

ARTICULO CUATRO.- El plazo de duración de la compañía es de
cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción del
contrato constitutivo en el Registro Mercantil del domicilio
principal de la Compañía, podrá disolverse en cualquier tiempo o
20 prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviera la Junta General
21 de socios en la forma prevista en este Estatuto y en la Ley de

- 1 Compañías.....
- 2 **CAPITULO SEGUNDO: DEL REGIMEN ECONOMICO, CAPITAL**
- 3 **SOCIAL, PARTICIPACIONES Y RESERVA LEGAL.....**
- 4 **ARTICULO CINCO.-** El capital autorizado de la compañía es de DOS
- 5 MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norte América y su capital
- 6 suscrito de MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norte América,
- 7 dividido en mil acciones de un dólar cada una, nominativas y
- 8 ordinarias, las que estarán representadas por títulos, que serán
- 9 firmados por el Presidente y por el Gerente General de la
- 10 compañía.....
- 11 **ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital de la compañía
- 12 podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la
- 13 Junta General de accionistas, por los medios y en la forma
- 14 establecida en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán
- 15 derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en
- 16 proporción de las que tuvieran pagadas al momento de efectuar
- 17 dicho aumento.....
- 18 **ARTICULO SIETE: RESPONSABILIDAD.-** La responsabilidad de los
- 19 accionistas por las obligaciones sociales, se limita al monto de sus
- 20 acciones. Cada acción liberada da derecho a un voto.....
- 21 **ARTICULO OCHO: LIBRO DE ACCIONES.-** La Compañía llevará un

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 libro de acciones y accionistas en el que se registrarán las
2 transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y
3 las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre
4 las acciones. La propiedad de las acciones, se probará con la
5 inscripción en el libro de acciones y accionistas. El derecho de
6 negociar las acciones y transferirlas, se sujetará a lo dispuesto en la
7 Ley de Compañías.-----

8 **CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE**

9 **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO NUEVE.-**

10 **EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico será anual y
11 terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada
12 ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el
13 Gerente General someterá a consideración de la Junta General de

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Sello Notarial
Machala - Ecuador
Firma

accionistas el balance general anual, el estado de pérdidas y
ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás
informes necesarios. El comisario, igualmente, presentará su
informe durante los quince días anteriores a la sesión de junta;
tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas
en las oficinas de la Compañía.-----

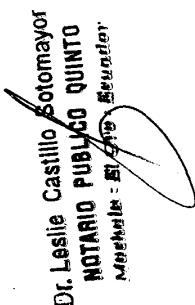
20 **ARTICULO DIEZ: UTILIDADES Y RESERVAS.-** La Junta General de
21 accionistas resolverá la distribución de utilidades la que será en

1 proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades
2 líquidas se segregará, por lo menos, el diez por ciento anual para
3 la formación e incremento del fondo de reserva legal de la
4 Compañía, hasta cuando éste alcance, por lo menos, el cincuenta
5 por ciento del capital social. Además la Junta General de
6 accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o
7 extraordinarias.-----

8 **CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**
9 **REPRESENTACIÓN.- ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y**
10 **ADMINISTRACIÓN.-** La compañía estará gobernada por la Junta
11 General de accionistas y, administrada por el Directorio, por el
12 Presidente y por el Gerente General, en su orden; cada uno de
13 estos órganos, con las atribuciones y deberes que les concede la
14 Ley de Compañías y este estatuto.-----

15 **SECCION UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**
16 **ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La
17 Junta General de Accionistas es el organismo supremo de gobierno
18 de la compañía. Se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro
19 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
20 económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada
21 para tratar los asuntos puntuados en la convocatoria. La junta

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - Es. Or.



1 estará formada por los accionistas legalmente convocados y
2 reunidos.-----

3 **ARTICULO TRECE: CONVOCATORIA.**- La convocatoria a Junta
4 General de accionistas la hará el Presidente de la compañía,
5 mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de
6 mayor circulación en el domicilio de la compañía, cuando menos
7 con ocho días de anticipación a la reunión de la junta y expresando
8 los puntos a tratarse. Igualmente el Presidente convocará a Junta
9 General, a pedido de los accionistas que representen por lo menos
10 el veinticinco por ciento del capital social, para tratar los puntos
11 que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido
12 en la Ley de Compañías.-----

13 **ARTICULO CATORCE: REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.**- Las

juntas generales de accionistas, ordinarias y extraordinarias se
reunirán en el domicilio principal de la compañía. Los accionistas
podrán concurrir a la junta personalmente o mediante carta poder
otorgada a otro accionista. No podrán ser representantes de los
accionistas, los administradores y comisarios de la compañías.-

19 **ARTICULO QUINCE: QUÓRUM.**- Para que se instale válidamente la
20 Junta General de accionistas en primera convocatoria, se requerirá
21 la presencia de por lo menos, la mitad del capital pagado.- Si no

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor

Notario Quinto

Machala - El Oro

1 hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria, dentro de
2 los treinta días posteriores de la fecha fijada para la primera
3 reunión y la Junta General se instalará con el número de
4 accionistas presentes, cualquiera sea el capital que representen,
5 particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos
6 particulares contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la
7 Ley de compañías, se estará al procedimiento previsto en la
8 indicada disposición legal.-----

9 **ARTICULO DIECISÉIS: DE LA PRESIDENCIA.**- Presidirá la Junta
10 General de accionistas el Presidente de la compañía. Actuará como
11 Secretario el Gerente General. A falta del presidente actuará quien
12 lo subrogue, que será uno de los vocales del directorio, en orden a
13 sus nombramientos; y , a falta del Gerente General actuará como
14 Secretario la persona que designe la Junta.-----

15 **ARTICULO DIECISIETE: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA**

16 **GENERAL.**- La Junta General de accionistas, legalmente convocada
y reunida, es el órgano supremo de la compañía y, en consecuencia
tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados
con los negocios sociales, así como con el desarrollo de la Empresa,
que no se hallaren atribuidos en otros órganos de la Compañía;
21 siendo de su competencia lo siguiente: A) Nombrar y remover a los

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro
9 de febrero de 1980

1 miembros de los organismos administrativos de la compañía,
2 comisarios y designar o remover a los administradores; B) Conocer y
3 resolver todos los informes que presente el directorio y órganos de
4 administración y fiscalización, como los relativos a balances,
5 reparto de utilidades, formación de reservas y administración; C)
6 Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del
7 plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social
8 y demás reformas a los estatuto, de conformidad con la Ley de
9 Compañías; D) Fijar las remuneraciones que percibirán el
10 Presidente, los Vocales del Directorio, el Gerente General y el
11 Comisario; E) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la
12 Compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de
13 los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; F) Fijar la
14 cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o
15 celebración el Gerente General requiere autorización de la Junta
16 General de accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo
17 de la Ley de Compañías; G) Autorizar al Gerente General el
18 otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; H)
19 interpretar obligatoriamente estos estatuto; I) Resolver cualquier
20 asunto que fuere sometido a su consideración y que fuere
21 atribución de otro organismo de la Compañía; J) Los demás que

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor

Notario Quinto

Machala - El Oro

1 contemplan la Ley y este estatuto.-----

2 **ARTICULO DIECIOCHO: JUNTA GENERAL.**- La compañía podrá
3 celebrar sesiones de Junta General de accionistas en la modalidad
4 de junta universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
5 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es, que la
6 junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
7 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre
8 que este presente todo el capital pagado, y los asistentes quienes
9 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y acepten por
10 unanimidad la celebración de la junta, entendiéndose así
11 legalmente convocada y validamente constituida.-----

12 **SECCION DOS: DEL DIRECTORIO: ARTICULO DIECINUEVE.- DEL**
13 **DIRECTORIO.**- El Directorio estará integrado por el Presidente de la
14 Compañía y cuatro vocales. Los vocales tendrán alternos.-

15 **ARTICULO VEINTE: PERIODO DE VOCALES.**- Los vocales del
16 Directorio durarán cinco años en sus funciones; podrán ser
17 reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente
18 reemplazados. Para ser vocal del Directorio no se requiere la
19 calidad de accionista.-----

20 **ARTICULO VEINTIUNO: PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.**- Presidirá
21 las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO
Machala - El Oro

1 como secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo
2 reemplazará un vocal, en el orden de su elección, debiéndose en
3 este caso, principalizar al respectivo suplente y, a falta de Gerente
4 General, se nombrará un secretario Ad-Hoc.-----

5 **ARTICULO VEINTIDÓS: CONVOCATORIA.**- La convocatoria a sesión
6 se realizará, mediante comunicación escrita a cada uno de los
7 miembros, previa convocatoria del Presidente o del Gerente
8 General. El quórum se establece con dos miembros.-----

9 **ARTICULO VEINTITRÉS: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL
10 DIRECTORIO.**- Son atribuciones y deberes del Directorio: A)
11 Sesionar ordinariamente cada trimestre y, extraordinariamente,
12 cuando fuere convocado; B) Someter a consideración de la Junta
13 General de Accionistas el proyecto de presupuesto, en el mes de
14 enero de cada año; C) Autorizar la compra de inmuebles a favor de
15 la Compañía, así como la celebración de contratos de Hipoteca y

16 cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los
17 bienes inmuebles de la compañía; D) Autorizar al Gerente General
18 otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se
19 requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta
20 General; E) Controlar el movimiento económico de la Compañía y
21 dirigir la política de los negocios de la misma; F) Contratar los

1 servicios de Auditoría interna, de acuerdo a la Ley; G) Cumplir y
2 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las
3 disposiciones de los estatuto y reglamentos; H) Presentar
4 anualmente a conocimiento de la Junta General de accionistas los
5 balances, proyecto de distribución de utilidades, la creación e
6 instrumentos de reservas legales, facultativas o especiales y, los
7 informes del Gerente General; I) Aprobar anualmente el
8 presupuesto de la compañía; j) Dictar los reglamentos de la
9 Compañía; k) Los demás que contempla la Ley y los estatutos, y las
10 resoluciones de la Junta General de Accionistas.-----

11 **ARTICULO VEINTICUATRO: RESOLUCIONES.**- Las resoluciones del
12 Directorio, serán tomadas por simple mayoría de votos y los votos
13 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-----

14 **ARTICULO VEINTICINCO: ACTAS.**- De cada sesión de Directorio se
15 levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el
16 Presidente y el Secretario, que actuaron en la reunión.----

17 **SECCION TRES: DEL PRESIDENTE: ARTICULO VEINTISÉIS.**- El
18 presidente de la compañía será elegido por la Junta General de
19 Accionistas, para un período de cinco años, puede ser reelegido
20 indefinidamente y podrá tener o no la calidad de accionista. El
21 presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 reemplazado.-----

2 **ARTICULO VEINTISIETE: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

3 **PRESIDENTE.**- Son atribuciones y deberes del presidente de la

4 compañía: A) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de

5 Directorio; B) Legalizar con su firma los certificados provisionales y

6 las acciones; C) Vigilar la marcha general de la Compañía y el

7 desempeño de los servidores de la misma, e informar de estos

8 particulares a la Junta General de Accionistas; D) Velar por el

9 cumplimiento del objeto social de la compañía, y por la aplicación

0 de las políticas de la entidad; E) Firmar el nombramiento del

1 Gerente General y conferir copias del mismo, debidamente

2 certificadas; F) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia

3 temporal o definitiva, con todas sus atribuciones, incluyendo la

4 representación legal, judicial, y extrajudicial; G) Las demás que

5 señale la Ley de Compañías, estos estatuto y reglamentos de la

6 Compañía, y, las resoluciones de la Junta General de accionistas.---

7 **ARTICULO CUATRO: DEL GERENTE GENERAL: ARTICULO VEINTIO-**

8 **NO** DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será elegido

9 por la Junta General de accionistas para un período de cinco años.

1 Puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad
de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado.

1 El Gerente General será el representante legal de la Compañía.-----

2 **ARTICULO VEINTINUEVE: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE**

3 **GENERAL.**- Son deberes y atribuciones del Gerente General de la

4 Compañía: A) Representar legalmente a la Compañía, judicial y

5 extrajudicialmente; B) Conducir la gestión de los negocios sociales

6 y la marcha administrativa de la compañía; C) Dirigir la gestión

7 económico-financiera de la Compañía; D) Gestionar, planificar,

8 coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la

9 Compañía; E) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos

10 de la Compañía; F) Suscribir el nombramiento del Presidente y

11 conferir copias y certificaciones sobre el mismo; G) Inscribir su

12 nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro

13 Mercantil; H) Presentar anualmente informe de labores ante la

14 Junta General de accionistas; I) Conferir poderes especiales y

15 generales de acuerdo a lo dispuesto en los estatuto y en la Ley; J)

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; K) Cuidar que se lleven conforme a la Ley, los libros de contabilidad; el de acciones y accionistas y las actas de Junta General de accionistas, L) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta General de accionistas;

20 LL) Presentar a la Junta General de accionistas el balance del

21 estado de pérdidas y ganancias, y la propuesta de distribución de

1 beneficios, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del
2 ejercicio económico; M) Ejercer y cumplir las demás atribuciones,
3 deberes y responsabilidades que establecen la Ley, estatuto y
4 reglamentos de la compañía, así como las que señala la Junta
5 General de accionistas.-----

6 **CAPITULO QUINTO: ARTICULO TREINTA.- DEL COMISARIO.-** La
7 Junta General de accionistas nombrará un comisario principal y un
8 suplente, accionista o no, quien durará dos años en sus funciones,
9 pudiendo ser reelegido indefinidamente.-----

0 **ARTICULO TREINTA Y UNO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
1 **COMISARIO.-** Son atribuciones y deberes del Comisario los que
2 constan en la Ley, en estos estatuto y sus reglamentos y, los
3 que determine la junta general de accionistas. En general el
4 comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia
5 sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
6 administración y en interés de la compañía.-----

7 **CAPITULO SEXTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA:**

8 **ARTICULO TREINTA Y DOS: DE LA DISOLUCIÓN.-** La Sociedad será
9 disuelta por cualquiera de las causas previstas para el efecto por la
Ley de Compañías; y en tal oportunidad se observarán las
disposiciones legales aplicables, vigentes al momento de la

1 disolución.-----

2 **ARTICULO TREINTA Y TRES: DEL PROCEDIMIENTO DE LA**

3 **LIQUIDACION.**- Disuelta la Sociedad, se la pondrá en Liquidación,
4 rigiéndose ésta por los preceptos de la Ley de Compañías vigente
5 en la época respectiva y las otras normas legales aplicables.-----

6 **ARTICULO TREINTA Y CUATRO: DEL DESTINO DE LAS UTILIDADES.**-

7 Anualmente se separa el diez por ciento de las utilidades liquidas
8 de la Sociedad, y se las destinarán al fondo de reserva, hasta que
9 éste alcance el cincuenta por ciento del capital social, las restantes
10 utilidades las destinará, distribuirá o invertirá la Junta General,
11 cuidando de que se cumplan las obligaciones impuestas por las
12 Leyes Tributarias y otras aplicables a la materia, etc.-----

13 **ARTICULO TREINTA Y CINCO: DISPOSICIÓN GENERAL.**- En todo lo
14 no previsto en estos estatutos, se estará a las disposiciones de
15 la Ley de Compañías sus resoluciones y su reglamento, así como
16 a los reglamentos de la Compañía, y a lo que resuelva la Junta
General de accionistas.-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO

CUARTA: DECLARACIONES.- A) El capital suscrito con se constituye
la compañía es de MIL DOLARES de Estados Unidos de América, el
que ha sido suscrito en su totalidad y pagado en la siguiente forma:

21 1) El señor Andrés David Machuca Granda, suscribe novecientas

1 noventa y cuatro acciones de un dólar de Estados Unidos de
2 América cada una, lo que da un aporte de novecientos noventa y
3 seis dólares de Estados Unidos de América y paga en numerario el
4 cien por ciento de cada acción suscrita; 2) El señor Jackson David
5 Machuca Quiñónez, suscribe una acción de un dólar de Estados
6 Unidos de América cada una, lo que da un aporte de un dólar de
7 Estados Unidos de América y paga en numerario el cien por ciento
8 de la acción suscrita; 3) El señor Andrés David Machuca Bustos
9 suscribe una acción de un dólar de Estados Unidos de América, lo
10 que da un aporte de un dólar de Estados Unidos de América y paga
11 en numerario el cien por ciento de dicha acción suscrita; 4) El
12 señor Zalo David Machuca González, suscribe una acción de un
13 dólar de Estados Unidos de América, lo que da un aporte de un
14 dólar de Estados Unidos de América y paga en numerario el cien por
15 ciento de dicha acción suscrita; 5) El señor Andrés David Machuca
16 Salazar, suscribe una acción de un dólar de Estados Unidos de
17 América, lo que da un aporte de un dólar de Estados Unidos de
18 América y paga en numerario el cien por ciento de dicha acción
19 suscrita; 6) La señora JENNY MARTIZA MACHUCA GRANDA, suscribe
20 una acción de un dólar de Estados Unidos de América, lo que da un
aporte de un dólar de Estados Unidos de América y paga en



-diez-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: MACHALA

No. Trámite: 7033754

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: CANDO PACHECO JUAN DE JESUS

Fecha Reservación: 29/11/2004

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA SUPERMAG S.A.

Aprobado 6507454

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/02/2005
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala, 29 de Diciembre de 2004

Becerra
LILIAN ROMERO LEON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA (E)

D O Y F E: Que la presente xerox
página es igual a su original.
Machala, a 09 de Diciembre de 2004.

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO



—o—o—
Banco de Machala
El Oro es nuestro respaldo

CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en Nuestros Libros La Cuenta de Integración de Capital de La Compañía SUPERMAG S.A., con las siguientes aportaciones :

Sr Andrés David Machuca Granda	5	994,00
Sra Jenny Maritza Machuca Granda		1,00
Sra Alexandra Elizabeth Cabrera Mendoza		1,00
Sr Jackson David Machuca Quiñonez		1,00
Sr Andrés David Machuca Bustos		1,00
Sr Zalo David Machuca González		1,00
Sr Andrés David Machuca Salazar		1,00

SON : MIL DOLARES AMERICANOS

Machala, 03 de Diciembre del 2004

P. M. BANCO DE MACHALA

Adela Fadil de Franco
VICEPRESIDENTA SECRETARIA

DQY FE: Que la presente xerox
copia es igual a su original.
Machala, 04 de Diciembre del 2005

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO



El Oro Guayas Pichincha Los Ríos Loja Azuay Tungurahua
Telf: Matriz 07 2930100 • Sucursal Mayor 04 256 6800 www.bmachala.com

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

CIUDADANIA 09032401
MACHUCA QUINONEZ JACKSON DAVID
EL ORO/MACHALA/MACHALA
29 AGOSTO 1982
008- 0104 02906 X
EL ORO/ MACHALA
MACHALA

ECUATORIANA***** V3443V4442
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANDRES DAVID MACHUCA
JACINTA GLADYS CUENCAZ
MACHALA 28/11/2002
23/11/2014

RENTED 07/18/2018 BY

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

293 - 0104	0703240143
NUMERO	CEDULA
MACHUCA QUINONEZ JAVIER DAVID	
APELLIDOS Y NOMBRES	
EL ORO	MACHALA
PROVINCIA	CANTON
MACHALA	
PARROQUIA	
MACHALA	
ZONA	
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA	

卷之三

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

229-0101
NÚMERO
MACHUCA GRANDA ANDRES DAVID
APPELLIDOS Y NOMBRES
EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA
MACHALA
ZONA
CEDE
0709700332
MACHALA
CRUTCH
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

~~Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador~~

CIUDADANIA: OYO DE MEXICO, S.A.
MACHUCA BUSTOS ANDRES DAVID
EL ORO/MACHALA/MACHALA
7 JUNIO 1984
002-7 0342 00540 4
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 1985



EDUCATIONAL FILMS

1233342221

卷之三

SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANDRES MAGDOLNA GOMEZ
JANETH INES DIAZ
NACHATA 12412
07/03/2012

REN
ER



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

216-0104
NUMERO 0703225664
CEDULA

MACHALA BUSTOS ANDRES DAVID
APPELLIDOS Y NOMBRES
EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA
MACHALA
ZONA



THE JEWISH PRESS



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Méjico D. F. El Oro. Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

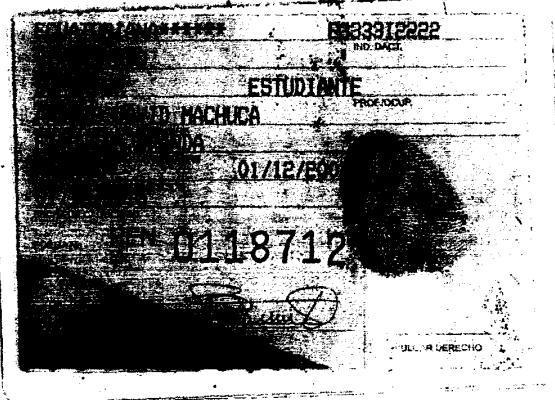
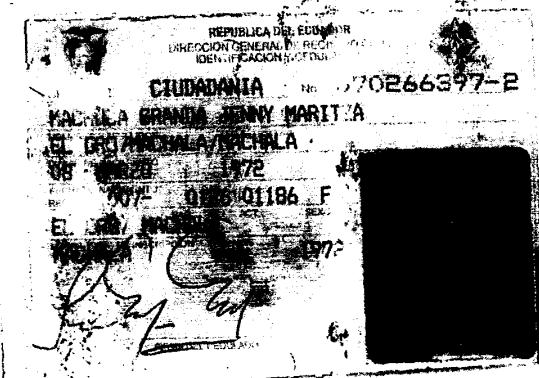
228 - 0104 0703529172
CEOLA

NUMERO MACHUCA GONZALEZ ZALO DAVID
MACHUCA GONZALEZ ZALO DAVID
PROVINCIA APELLIDOS Y NOMBRES
EL ORO MACHALA
PROVINCIA CANTON
MACHALA PARROQUIA
MACHALA ZONA
MACHALA ZONA
F. PREGIDENTE DE LA JU

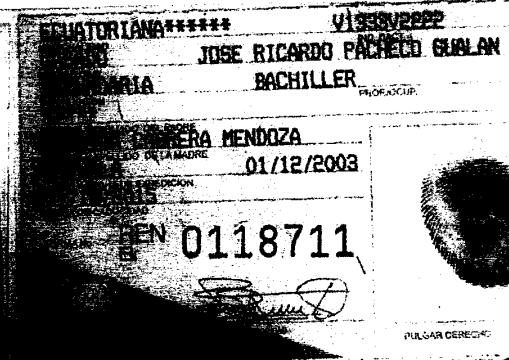
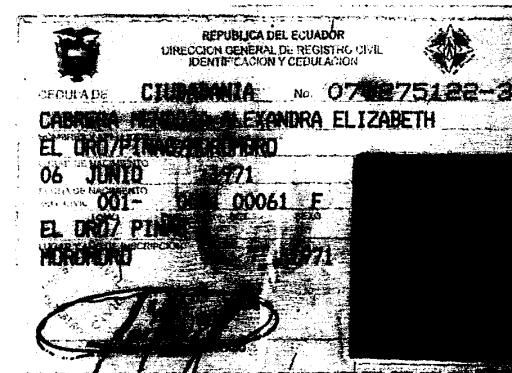
- trece -

CIUDADANIA 070266397-B
MACHUCA SALAZAR ANDRES DAVID
GUAYAS/GUAYAS/EL/CARBO /CONCEPCION/
06 JUNIO 1985
012-0125-00061-F
SURT/18/ GUAYAS/EL
CARBO /CONCEPCION/ 1008

ECUATORIANA***** 0134816522
SOL/TERCERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANDRES MACHUCA
CANDIDA SALAZAR
MACHUCA 08/11/2015
28/11/2015



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



1 numerario el cien por ciento de dicha acción suscrita; y, 7) La
2 señora Alexandra Elizabeth Cabrera Mendoda, suscribe una acción
3 de un dólar de Estados Unidos de América, lo que da un aporte de
4 un dólar de Estados Unidos de América y paga en numerario el cien
5 por ciento de dicha acción suscrita. Los valores pagados por todos
6 los accionistas se encuentran depositados en la cuenta de
7 integración de capital, abierta en el Banco de Machala, a nombre
8 de la compañía anónima que hoy se constituye, según consta del
9 certificado que se agrega como documento habilitante. 3) Los
10 accionistas fundadores, por unanimidad, autorizan al Dr. Juan
11 Cando Pacheco, para que realice los trámites pertinentes para la
12 aprobación de esta escritura constitutiva de la Compañía; así como,
13 los trámites conducentes a que la Compañía pueda operar y
14 funcionar legalmente.- 4) Se agrega como documento habilitante el
15 certificado de depósito antes relacionado.-----

16 Hasta aquí la minuta, Usted, señor Notario, sírvase agregar las
17 cláusulas de estilo necesarias para su validez.- F) Illegible.- Doctor
18 Juan Cando Pacheco.- Matrícula número trescientos ocho.- Colegio
19 de Abogados de El Oro.-----

20 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la minuta
21 inserta quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor

Notario Quinto

Machala - El Oro

1 y, leída que le fue íntegramente por mi el Notario a los
2 comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto y firman
3 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

4

5

6 Andrés David Machuca Granda

7 C.I.No. 070078933-2

8

9

10 Jackson David Machuca Quiñónez

11 C.I.No. 070324014-3

12

13 Andrés David Machuca Salazar

14 C.I.No. 070299103-5

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

17 Zalo David Machuca González

18 C.I.No. 070352917-2

19

20 Andrés David Machuca Bustos

21 C.I.No. 070322566-4

Siguen las....

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor

Notario Quinto

Machala - El Oro

-quince-

1 firmas.....

2



3

4

Jenny Maritza Machuca Granda

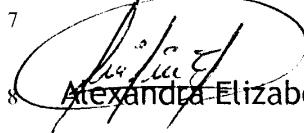
5

C.I.No. 070266397-2

6

7

8



Alexandra Elizabeth Cabrera Mendoza

9

C.I.No. 070275122-3

10

11

12

13

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLA CONFIRMO ESTE PÁGINA TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN QUINCE FOJAS UTILES QUE SELLO FIAMO Y SUBIEMOS EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRAACION.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



zón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 05 M. DIC. 0026 de fecha 24 de Enero del dos mil cinco, dictada por el Sr. Necker Franco Maldonado Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la Constitución de la Compañía Supermag S. A. al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala 1 de Febrero del 2005

QUINTA DE MACHALA

NOTARIO QUINTO

EL ORO ECUADOR

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor

Notario Quinto



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 05.M.DIC.000026, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 24 de Enero del 2.005; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 147 y anotada en el Repertorio bajo el No. 256.- Machala, a once de Febrero del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a once de Febrero del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía **SUPERMAG S.A.** - Machala, a once de Febrero del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x


ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO VIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA